

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el SMMLV del salario o cualquier otro emolumento que devengue el señor Yorley David Robles Guerrero, como empleado de la empresa Extractora San Fernando S.A. Oficiese, limitando la anterior medida a la suma de \$2.600.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez